

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR Y LA ASSOCIACIÓ CÍVICA I SOCIAL DE LA GENT GRAN DE VILASSAR DE MAR

En Vilassar de Mar, 17 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, el señor DAMIÀ DEL CLOT I TRIAS, en nombre y representación del Ayuntamiento de VILASSAR DE MAR como alcalde-presidente, asistido en este acto por el secretario del Ayuntamiento, de Vilassar de Mar, con NIF núm. P-0821700-B.

De otra parte, el señor JAUME PUNSOLA VILA, con NIF núm. 38744798-X, en nombre y representación de la Associació Cívica i Social de la Gent Gran de Vilassar de Mar (de ahora en adelante, la Associació GG de Vilassar de Mar), como presidente de la misma, con NIF núm. G58529496.

Ambas partes se reconocen, tal como intervienen, capacidad suficiente para otorgar el presente compromiso y de las libres y espontáneas voluntades.

MANIFIESTAN

I. La Associació GG de Vilassar de Mar es una entidad de Vilassar de Mar que tiene por objetivos organizar, participar, contratar y fomentar, cualquier actividad dirigida a la gente mayor de Vilassar de Mar.

II. La Associació GG de Vilassar de Mar no cuenta con ninguna infraestructura donde pueda desarrollar sus actividades preparatorias, de formación y almacenamiento de material.

III. El Ayuntamiento de Vilassar de Mar, es propietario del edificio situado a la calle Camino real, 19, de Vilassar de Mar, que reúne las condiciones para que La Associació GG de Vilassar de Mar desarrolle sus actividades estatutarias.

IV. El Ayuntamiento de Vilassar de Mar tiene interés en colaborar en las actividades que realiza la Associació GG de Vilassar de Mar.

V. El Pleno del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2012, aprobó definitivamente el Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar.

VI. El Ayuntamiento de Vilassar de Mar tiene voluntad de seguir la colaboración que año tras año se ha establecido entre ambas entidades.

En virtud de los anteriores antecedentes los comparecientes,

ACUERDAN

Primero. El Ayuntamiento de Vilassar de Mar de acuerdo con lo que establece el Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar cede a la Associació GG de Vilassar de Mar el uso a precario del local situado a la calle Camino real, 19, de Vilassar de Mar para que pueda utilizarlo para el cumplimiento de sus actividades y finalidades estatutarias, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) En atención a que el local tiene la calificación de equipamiento municipal, la cesión de su uso será a precario y, en consecuencia, la entidad cesionaria tendrá

que dejarlo libre y a plena disposición del Ayuntamiento, si este así lo requiriera mediante acuerdo motivado en tal sentido basado en un caso de notoria necesidad e interés público, con una antelación mínima de seis meses.

- b) La cesión del uso del local no será con exclusividad y el Ayuntamiento podrá ceder el local a otras entidades para que, como la entidad cesionaria, lo puedan usar para desarrollar sus actividades.
- c) La utilización del local tendrá carácter gratuito y el Ayuntamiento se hará cargo de los consumos de electricidad, agua, limpieza y teléfono, así como del mantenimiento y las conservaciones que haya que hacer en el local.
- d) El Ayuntamiento de Vilassar de Mar, previa notificación y de acuerdo con la entidad, fuera de su horario de actividad podrá disponer libremente del local para desarrollar actividades propias.
- e) Queda excluido de la cesión, el espacio destinado al servicio de bar que el Ayuntamiento adjudicó a una empresa para su gestión y que consta en los planos del pliego de condiciones.

Segundo. En contraprestación, la Associació GG de Vilassar de Mar se compromete a desarrollar las actividades que le son propias estatutariamente, atendiendo las obligaciones siguientes:

1. Entregar la memoria de la actividad y la liquidación económica del año anterior, el presupuesto y la programación de actividades del año en curso y, finalmente, el horario de uso de las instalaciones.
2. Conservar y mantener el equipamiento cedido en perfecto estado de conservación y pulcritud.
3. Seguir los canales establecidos por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar, respecto a las cuestiones de mantenimiento, subvenciones y relaciones con las áreas de gestión.
4. Notificar los cambios de composición de la junta de gobierno y la persona de contacto de la entidad.
5. No utilizar el centro para ninguna actividad que no esté dentro de sus actividades y finalidades estatutarias. En caso de que la entidad quiera desarrollar una actividad extraordinaria lo tendrá que pedir por escrito al Registro General del Ayuntamiento de Vilassar de Mar. Queda expresamente prohibido pernoctar a las instalaciones.
6. A cumplir con toda la normativa general y sectorial, que la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Vilassar de Mar establezcan para la tipología de actividades que desarrolla la entidad.
7. A cumplir en todos sus términos, lo que establece el Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar.
8. A colaborar en todas las actividades dirigidas a la gente mayor organizadas por el Ayuntamiento en el pueblo y más concretamente, con el programa de actividades de la Semana de la Gente Mayor, a publicar las actividades que hace en el

programa de actividades por la gente mayor que edita el Ayuntamiento y, en general, a participar en todas aquellas acciones que el Ayuntamiento considere fundamentales para la gente mayor del municipio.

9. A colaborar activamente con el resto de entidades culturales, sociales y educativas del municipio.
10. A incluir en toda la publicidad que elaboren el escudo del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, junto con la expresión "Entidad en convenio con el Ayuntamiento de Vilassar de Mar".

Tercero. La compensación que recibirá la Associació GG de Vilassar de Mar del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en forma de subvención, será la cantidad de cinco mil setecientos sesenta euros (5.760,00 €) para el año 2018 a cargo de la aplicación presupuestaria SP-33700-48000, centro de coste 12010, del presupuesto municipal del 2018. El Ayuntamiento hará un anticipo del 100% del importe otorgado a la entidad. Este importe será revisable anualmente de acuerdo con las disponibilidades del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para este tipo de ayudas y por si variara la programación de actividades.

Cuarto. La justificación de la subvención se hará mediante facturas o documentos justificativos por el importe total otorgado, que la entidad tendrá que presentar antes del 31 de marzo de 2019. En caso de que la cuantía justificada sea inferior al importe otorgado, habrá la consiguiente devolución por parte de la entidad de la diferencia entre la cuantía otorgada y la justificada. En todo caso, la parte de subvención no justificada será exigible por la vía de constreñimiento.

Quinto. Sin perjuicio del que establece el acuerdo primero, 1ª, la vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre del año 2018, y se podrá prorrogar por años naturales, hasta un máximo de cuatro años, de forma expresa.

Sexto. Este convenio puede ser revisado o quedar sin efecto en los casos siguientes:

1. Extinción de la asociación o entidad.
2. Modificación sustancial de los objetivos de los estatutos de la asociación o entidad.
3. Utilización inadecuada o con hasta ilícitos de los locales municipales por parte de quien tiene la cesión.
4. Cambio sustancial de las circunstancias o de los motivos que propiciaron la cesión.
5. No utilización habitual y continuada de las dependencias cedidas.
6. Incumplimiento de las normas del Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar o utilización incorrecta y continuada de las instalaciones y de los medios materiales del local.
7. Necesidad de hacer obras de reforma y mejora que obliguen a desocupar las dependencias o a reorganizar los espacios que hay.
8. Cambio de uso o de servicios que se presten en el local social o cierre del equipamiento.

9. Y en cualquiera otro caso no contemplado, en que el Ayuntamiento y/o la entidad lo considere oportuno y de forma justificada.

Séptimo. En caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones por parte de alguna de las partes, el convenio quedará resuelto. Para evitar llegar a este extremo, se propone la creación de mecanismos de seguimiento, vigilancia y control para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento de los puntos del convenio; este mecanismo consistirá en la reunión por parte de uno o más miembros de cada una de las partes firmantes del convenio para solucionar los conflictos y evitar la resolución del convenio. Estas reuniones podrán realizarse periódicamente o bien cuando surja el conflicto.

Octavo. El contenido de este convenio se podrá modificar únicamente por acuerdo de ambas partes, que tendrá que ser manifestado por escrito, y tendrá que ser aprobado por el mismo órgano de aprobación del convenio original.

Los comparecientes, conformes con el contenido del presente documento lo firman por duplicado y con un solo efecto en el lugar y fecha consignados al principio

Associació Cívica i Social de la
Gent Gran de Vilassar de Mar

Ayuntamiento de Vilassar de Mar
Signat electrònicament

Jaume Punsola Vila
Presidente

Damià del Clot i Trias
Alcalde-Presidente

Oriol Vila i Arranz
Secretari municipal